



Deiute maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVENTA  
Y VNO.

Decreto sobre Paradero  
de trigo de Porus

En la Villa de Sumacá  
en diez y siete dias del mes de

Mars de mil setecientos cinquenta y quatro.  
Los señores Lope Quiroga y Reginald de Sierra  
Jila que abaxo firmaron estando juntos en su  
Ayuntamiento Diperson. que con el ydo el Paradero  
de trigo encamorado en el Porus al precio de treinta  
y tres fanegas de paradero, las cuales noventa  
y tres fanegas de trigo encamorado en sus Paraderos  
al precio de treinta y tres que resta de la Parada,  
encamorado de este precio por que lo demas esta  
preparado en el otro proximo paradero a los  
labradores para la sementera de paradero por fa-  
negas con don Teodoro de Curiel. En los Parades  
de los ydo de esta Villa de Paradero, contribuyan  
el dicho trigo al referido precio de treinta y tres  
de Paradero. En este Decreto se le  
hago saber al Depositario y Paraderos. Lo  
firmaron de que doy fe =

Acua fidei de Alonso Peronino  
Lozano de Ingenio  
Blas Macheco de Notario  
Don Antonio Jimenez de Notario

Confiado en el dia al Depo-  
sitario y Paraderos, doy fe  
de que doy fe

